



CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES DEL ALUMNADO ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA EL SEMESTRE 2026-1

La Comisión Local de Seguridad de la Facultad de Derecho acorde a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario de la UNAM; 1, 2 y 6, así como los demás relativos y aplicables de los Lineamientos para la Creación y Operación de las Comisiones Locales de Seguridad de la Universidad Nacional Autónoma de México, y conforme al acuerdo de la Comisión Local de Seguridad, en su sesión efectuada el 29 de septiembre de 2025.

CONVOCA

Al alumnado inscrito en la Facultad de Derecho a participar en el proceso de incorporación de **cinco personas vocales** representantes del alumnado ante la Comisión Local de Seguridad de la Facultad de Derecho, para el semestre 2026-1, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La Comisión Local de Seguridad de la Facultad de Derecho (CLS) es un cuerpo colegiado de composición plural con carácter ejecutivo, en el que participan todos los sectores de la comunidad universitaria (alumnado, personal académico, personal administrativo y funcionariado). Tiene la misión de conocer, estudiar, proponer, generar y establecer medidas de prevención y atención tendientes al reforzamiento de la seguridad y de la protección civil de la comunidad universitaria, coadyuvando con ello al rechazo a todas las manifestaciones de violencia, así como actos ilícitos que afectan a la comunidad.

SEGUNDA.- Serán vocales de la CLS las personas de los diversos sectores que integran la comunidad de la Facultad de Derecho que participen en los procesos y resulten seleccionadas conforme a las convocatorias que para tal efecto se emitan.

Las **vocalías** se integrarán de la siguiente manera:

Sector	Forma de integración	Número de integrantes
Integrante del Consejo Técnico (profesorado)	Designación del Consejo Técnico	2
Integrantes del Consejo Técnico (alumnado)	Designación del Consejo Técnico	2
Integrantes de la comunidad estudiantil	Convocatoria	5
Integrantes de la comunidad académica	Convocatoria	5
Integrantes del personal administrativo	Convocatoria	1

TERCERA.- Las **vocalías** de la CLS realizarán las siguientes funciones:

1. Verificar la ejecución de los planes y programas elaborados por la CLS.
2. Revisar y conocer los sistemas básicos de seguridad existentes en la Facultad de Derecho.
3. Capacitarse y difundir permanentemente entre la comunidad los programas y acciones aprobados por la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario (CES), los elaborados por la propia CLS, así como los que emitan las autoridades universitarias en materia de seguridad y protección civil.
4. Favorecer la creación de una cultura de autoprotección en la Facultad de Derecho.
5. Proponer al pleno de la CLS temas de seguridad, protección civil, movilidad y transporte que deban ser atendidos en forma preventiva o correctiva.
6. Todas aquellas que le designen la CLS.

CUARTA.- Para ser vocal representante del alumnado ante la Comisión Local de Seguridad de la Facultad de Derecho, se requiere:

1. Estar inscrita o inscrito de forma ordinaria y vigente en la Facultad de Derecho para el semestre 2026-1;
2. Ser alumno con regularidad académica, conforme a la información de la Dirección General de Administración Escolar;
3. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8, no es necesario para estudiantes de primer semestre.
4. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la selección ni durante el desempeño de su cargo, y
5. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

QUINTA.- La persona alumna que considere cumplir los requisitos establecidos en la Base Cuarta de la presente convocatoria deberá presentar su postulación ante la CLS, para lo cual deberá enviar al correo comisionseguridad@derecho.unam.mx, la siguiente documentación:

1. Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
2. Historia académica actualizada;
3. Comprobante de inscripción del semestre 2026-1;
4. Manifiesto por escrito su aceptación al cargo, así como su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en la CLS, en caso de resultar seleccionada o seleccionado;
5. Carta de motivos en donde exprese su interés personal, compromiso, sensibilidad, responsabilidad y, de ser el caso, experiencia en los temas de seguridad, protección civil, así como prevención y erradicación de violencias.

SEXTA.- El registro de postulaciones se realizarán del día 6 al 19 de octubre del presente año, a través del correo electrónico comisionseguridad@derecho.unam.mx de las 10:00 (diez) a las 15:00 (quince) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMA.- Concluido el plazo de cierre de recepción de postulaciones, la CLS verificará que las personas aspirantes que hayan concurrido a la presente convocatoria reúnan los requisitos previstos en las bases cuarta y quinta.

La CLS publicará, a más tardar el 27 de octubre, el listado de las personas que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad previstos en la presente convocatoria y que, por tanto, pueden continuar a la siguiente etapa del procedimiento. La publicación se realizará a través del sitio web <https://www.derecho.unam.mx/seguridad/>

OCTAVA.- Del listado señalado en la base séptima, la CLS realizará un proceso de insaculación, considerando la paridad de género (3 mujeres y 2 hombres) y procurando la representatividad de diversos niveles de avance de estudios (semestre) y sistemas, el 20 de octubre a las 13:00 horas.

Para el referido proceso, la CLS enviará oportunamente a las personas incluidas en el listado de elegibles la liga de videoconferencia mediante la cual podrán observar el desarrollo del proceso de insaculación. El día 31 de octubre a las 18:00 hrs.

NOVENA.- Una vez concluido el proceso de insaculación, la CLS aprobará el listado de personas insaculadas y emitirá la declaratoria correspondiente de las personas seleccionadas para ocupar el cargo de vocal, conforme a lo previsto en la base octava. Su resolución será definitiva e inapelable.

DÉCIMA.- Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la CLS.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 6 de octubre de 2025

LA COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD